

DECRETO

Expediente: 1/2026 (G- 123/2026)

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2026. CONVOCATORIA.

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2024-2026, se encuentra el fomento de la cultura tradicional del municipio que se manifiesta durante las Fiestas Patronales y en otras festividades, como Carnavales y Navidad.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras de los premios a otorgar por el Concurso de Carnaval, publicadas en el B.O.P de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018, modificadas por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024; publicadas íntegramente en el BOP de Toledo Nº. 15, de 24 de enero de 2025 y posteriormente rectificadas mediante anuncio en el BOP de Toledo Nº. 20, de 31 de enero de 2025, y considerando que, conforme a la normativa vigente, debe procederse a la oportuna convocatoria para este ejercicio 2026.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal Nº. 14/2026, habiéndose certificado la existencia de crédito por la misma en la aplicación presupuestaria Nº. 338-480.03 del vigente presupuesto de gastos (R.C Nº. 170).

Vista la Propuesta de la concejalía de festejos, de 26 de enero, y considerando que la concesión de premios se enmarca en la actividad de fomento de las Entidades Locales, siendo su tratamiento el dado por el ordenamiento jurídico a las subvenciones, al otorgarse previa solicitud de los beneficiarios.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval 2026 de Argés, por un importe máximo de 3.000 euros en total, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes CONDICIONES, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Festejos antes mencionada;

A.- PLAZO: Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. **Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día 11 de febrero, en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura.**

B.- IMPORTE: El previsto en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras, distribuido en tres modalidades y un premio a la mejor comparsa local.

Modalidad INDIVIDUAL (De 1 a 3 participantes)

PRIMER PREMIO: 200 €





SEGUNDO PREMIO: 150 €

TERCER PREMIO: 100 €

Modalidad GRUPO: (De 4 a 10 participantes)

PRIMER PREMIO: 350 €

SEGUNDO PREMIO: 250 €

TERCER PREMIO: 150 €

Modalidad COMPARSA: (Más de 11 participantes)

PRIMER PREMIO: 500 €

SEGUNDO PREMIO: 400 €

TERCER PREMIO: 300 €

PREMIO A LA MEJOR COMPARSA LOCAL: 600 €

El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios u otorgarlos a otras categorías en caso de quedar desierto alguno por falta de inscritos.

Los participantes agraciados de premios o menciones, disponen de un **plazo de cinco (5) días hábiles** para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio. En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

C.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: En consonancia con el punto UNDÉCIMO de las Bases Regulatoras y con los artículos 13.2.e) de la LGS y 18.1 y 19.1 del Real Decreto 887/206, con carácter previo al abono de las ayudas citadas, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse por cada uno de aquéllos el modelo 170, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº. 792/2017, de 29 de noviembre.

D.- JURADO: Estará integrado por representantes de las diversas asociaciones municipales, actuando como Secretario del mismo un concejal de Corporación Municipal.

E.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado previsto en la letra D anterior, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Noveno de las citadas Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.





F.- DESFILE Y RECORRIDO: Día 15 de febrero de 2026 a las 17:00 horas. Salida del parking del Colegio Miguel de Cervantes, Avda. Toledo, calle Soria, calle Galicia, calle Sta. Rita, calle Camino de los Berrocales, calle Santa Catalina y llegada a la Plaza de la Constitución, todo ello dentro de este término de Argés. En caso de inclemencias meteorológicas, el desfile se trasladará a una fecha próxima en el tiempo, siendo comunicada esta eventualidad por el AYUNTAMIENTO a través de los medios de los que dispone esta Entidad.

La concentración de participantes en el desfile se realizará en el aparcamiento del colegio Miguel de Cervantes, a partir de las 16:00 horas. Allí se encontrará situado un punto de control donde se entregará a los inscritos un numero o dorsal, que deben llevar visible durante todo el recorrido.

De acuerdo con el apartado Sexto de las Bases Reguladoras, el orden del desfile se hará por riguroso orden de inscripción, desfilando en primer lugar todos aquellos participantes que se hayan inscrito en la modalidad individual y después los grupos o comparsas.

En caso de que la climatología impida realizar el recorrido anterior, se llevará a cabo un acto único en el pabellón polideportivo.

G.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Argés, a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MODELO INSCRIPCIÓN CARNAVALES ARGÉS AÑO _____

DATOS DEL PARTICIPANTE/ES (Para modalidad individual hasta 3 personas)





Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Argés

